



RADICACION: 164-2019

Demandante: EDUARDO ENRIQUE ESTRADA GAVIRIA.

Demandado: FUNDASCOPE

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. AGOSTO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Se requiere a la parte demandante para que realice la notificación del demandado y así poder impulsar el proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- Se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 137

HOY 17 DE AGOSTO DE 2022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537a1b5b56be0256f9882384e0442fd3bb85e15cf181721d8c5943c33992b1bc**

Documento generado en 16/08/2022 02:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>